

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**21866** *Extracto de Resolución de 8 de mayo de 2019 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.), por la que se convocan las ayudas del Programa de Becas Máster CNIC ACCIONA 2019*

BDNS(Identif.):454764

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la BDNS:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios

Ser graduado en ciencias del campo de la biomedicina y disciplinas relacionadas y estar en posesión de la titulación necesaria para acceder a los estudios de Máster.

Segundo. Objeto

El Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), en colaboración con ACCIONA y con el fin de contribuir al perfeccionamiento del potencial humano en el ámbito de la investigación cardiovascular, ofrece a través de este programa, el apoyo económico necesario para que los estudiantes puedan cursar un máster oficial en biomedicina en una universidad pública española, completando las prácticas del TFM en un laboratorio del CNIC.

Tras la realización del Máster, y en función de los resultados, con evaluación positiva por el jefe de grupo y avalado por la dirección científica del CNIC, el CNIC podrá ofertar al beneficiario, un contrato laboral de hasta un año de duración con el objetivo de profundizar en su formación científica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la página web de la BDNS: <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en la del CNIC: <https://www.cnic.es/es/becas-master>

Cuarto. Número de ayudas y cuantía.

Se concederán 9 becas en régimen de concurrencia competitiva. Los candidatos de fuera de la Comunidad de Madrid que resulten seleccionados, percibirán una subvención mensual de 800 € durante los 12 meses de duración del periodo formativo. Los candidatos de la Comunidad de Madrid que resulten seleccionados, no percibirán subvención. A todos los alumnos, tanto de la Comunidad de Madrid como de fuera, se les abonarán los costes derivados de la matrícula del Máster tras la presentación del justificante de pago y matrícula en el CNIC y las tasas correspondientes a la expedición del título una vez finalizado el Máster.

Quinto. Plazo de solicitud.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOE de esta convocatoria. La fecha límite para la recepción de solicitudes es el día 2 de septiembre de 2019.

Madrid, 8 de mayo de 2019.- Alberto Sanz Belmar, Director Gerente.

ID: A190027252-1